



1494

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Alguacil mayor de esta Ciudad ò qualquiera de vuestras
Tenientes haced execucion y Embargo en todos y qualquier
bienes que parezcan ser de D.^o Mariano Toro Lamiña,
y en su persona no siendo previlegiada, por la Cantidad
de trescientos sesenta y nueve pesos cinco reales que deva
dar y pagar, à D.^o Bernarda Nivas Ginda y Albacea
de Gn Pablo Fernandez Garcia; En virtud del pagarse
que tiene reconocida, y contem, presentado, por el p.^o
dijo, y fago la Denda: la qual dicha execucion haced en
forma, y conforma adrecho atento à que por auto p.^o
mi proveido de 9 dia de la fha, lo tengo mandado; Asi
que es fho, en la Ciudad de los Reyes del Peru en trece
de Diciembre de mil setecientos noventa y quatro años



Miguel de Orzuaga
y Garza



Por mandado del S. A. C. Ord.

Justo Mendocino Toledo
Cu. Asist. y Au

CA-30 1
CAT 131
DCE 2338
f 1

Conte.

ESTILO TERCERO, UN REAL,
ALO DE MIL, ESTIMULOS
NOVENA Y QUINTO Y NO-
VELA Y CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]